# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 y 2 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 080-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **dieciséis horas con veinte minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°080-2021,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxx,** de hoy en adelante la SOLICITANTE,identificado con **DUI N°: xxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Solicitante presentó solicitud de información el día *cinco de julio de dos mil veintiuno,* por correo electrónico en la OIR, siendo admitida el *seis de julio* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:

*"De acuerdo a la ley de presupuesto para 2021, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (https://www.transparenciafiscaLgob.sv/ptlles/PTF2-Gastos.html), El ramo de Ganadería y Agricultura, en el literal "B": asignación de recursos y numeral "3" relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo "10 Programa de Desarrollo Integral" con un costo asignado de $90,000. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. De igual forma, incluir la suma del fondo sin ejecutar o restante, hasta el 30 de junio de 2021".*

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que parte de lo requerido *se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se procedió a solicitar la información a la Oficina Financiera Institucional-OFI, y a la Dirección General de Desarrollo Rural-DGDR, quienes respondieron en tiempo y forma a la OIR;

Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestas se resuelve:

Entregar la siguiente información:

1. Un archivo en formato PDF seleccionable que contiene la siguiente información:

Reportes originales de *"Control de Crédito Presupuestario y Reporte de Obligaciones por Pagar",* emitidos a través del sistema informático SAFI, módulo de Presupuesto y Tesorería, en su versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAIP.

1. Un archivo en formato PDF seleccionable que contiene la siguiente información:

Contiene las *actividades fueron programadas en el Plan Operativo Anual-POA DGDR* para realizarse en el segundo semestre del 2021, considerando el tiempo requerido para realizar los procesos previos para la adquisición y entrega de los materiales a los beneficiarios.

NOTIFIQUESE

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**